



EXTRACTO de la Resolución de 29 de mayo de 2020, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2020. (2020060930)

BDNS(Identif.):509103

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Podrán tener acceso a la condición de beneficiario de esta línea de subvenciones, cumpliendo con los requisitos establecidos en artículo 4 del Decreto 5/2019 de 5 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28 de 11 de febrero):

Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos, así como sus agrupaciones sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Segundo. Objeto.

El objeto de estas ayudas es la financiación de proyectos que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano y sostenible basado en la equidad de género, orientado a superar las asimetrías globales, las desigualdades, el uso insostenible del ecosistema y a garantizar los Derechos Humanos, con especial atención a la situación sanitaria, de acceso a derechos sociales básicos, así como a la situación económica o de seguridad alimentaria y otras situaciones de vulneración de Derechos Humanos, provocadas por la pandemia del COVID-19 en los países socios de la cooperación extremeña.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 5/2019 de 5 de febrero, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 28 de 11 de febrero de 2019).

Cuarto. Cuantía.

En esta convocatoria sólo se financiarán proyectos de una duración máxima de 12 meses. El importe máximo a financiar será de 250.000 euros para las entidades solicitantes de manera individual y de 260.000 euros para las agrupaciones de entidades.

Las subvenciones concedidas por la AEXCID podrán alcanzar el 100 % del coste total del proyecto, siempre que el total de la subvención solicitada no supere la cantidad de 180.000 euros. Para la solicitud de subvenciones superiores a lo indicado en el apartado anterior será necesaria la aportación del 5 % sobre el importe de la subvención, que deberá ser sufragado con aportación de fondos propios, con un mínimo del 1 %, o procedentes de otros financiadores. En todo caso, estas aportaciones serán siempre dinerarias y se aplicarán íntegramente a la financiación de gastos directos. Cada entidad solicitante o agrupación de entidades solo podrá presentar una solicitud.

El crédito destinado a la convocatoria es de 3.027.020,00 €, financiados con fondos de la Comunidad Autónoma y con cargo al proyecto de gasto 20090027 "Acciones para la Cooperación Internacional para el Desarrollo" y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AÑO 2020
17003.252C.48900	2.646.820,00 €
17003.252C.49000	100,00 €
17003.252C.78900	380.000,00 €
17003.252C.79000	100,00 €
TOTAL	3.027.020,00 €

***Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.***

EL plazo de presentación de solicitudes será de 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la convocatoria. También estarán disponibles para su descarga por los interesados en el siguiente enlace: <http://www.juntaex.es/aexcid/20>

Mérida, 29 de mayo de 2020.

La Secretaria General,
ANTONIA POLO GÓMEZ

